Nota DNC N° 9881/2023

Asunción, 17 de noviembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	437518
Expediente	321624
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de ambulancias con equipamientos UTI plurianual
Entidad	Gobierno Departamental de Guairá
Resultado de la Verificación	**Observado**

Aspectos Observados:

1. Base concursal: se ha requerido a todos los contribuyentes la documentación de los últimos 03 años, sin embargo, para los contribuyentes del IVA solo exigen de los últimos 6 meses, se solicita a la contratante la justificación técnica y legal de dicha discrepancia.

2. Base Concursal: teniendo en cuenta la fecha de entrega de apertura y los demás datos contenidos en el pliego consultamos si el indicador en el mes de noviembre es correcto.

3. Se verifica que el periodo de validez de la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en la presente contratación, no se adecua a las Instrucciones a los Oferentes que requieren que la Garantía de Fiel Cumplimiento permanezca válida cuanto menos por 30 días posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato, según sea el caso.

4. Se remite una nota como justificación de anticipo la misma no corresponde atendiendo a la naturaleza del llamado que es compra de ambulancias por lo que no existe compras de materiales ni movilización de equipos por lo que requerimos de la justificación acorde al proceso.

5. El contrato suscrito no cuenta con aclaraciones de firmas en todas sus páginas, se solicita subsanar, teniendo en cuenta que la aclaración de los firmantes en un contrato, reviste de una gran importancia en términos de transparencia y claridad en las obligaciones y compromisos acordados. Esta aclaración garantiza que todas las partes involucradas tengan un entendimiento común y preciso de los términos y condiciones del contrato, lo que reduce la posibilidad de malentendidos o disputas futuras.

6. 5. El contrato N°1012/2023; no ha establecido la retención del 0,5% como lo requiere la normativa vigente. Recordamos a la convocante que, la vía para subsanar errores u omisiones

en el contrato es por medio de una Adenda al mismo, acompañada del acto administrativos que la apruebe.

7. Base Concursal: solicitamos remitir los formularios editables, planilla de precios, que deben acompañar al legajo correspondiente.

8. Solicitamos remitir las adendas emitidas en el presente llamado.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: laocampos